

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

“Por la cual se adoptan los términos de referencia que determinan las reglas, las condiciones de participación y los criterios de selección para la conformación del listado de propuestas de proyectos elegibles para la línea temática: “desarrollo empresarial para el impulso comunitario al sector vivienda” y se dictan otras disposiciones”

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 3º del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2 de la Ley 1537 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho de todos los ciudadanos a una vivienda digna y dispone que el Estado establecerá las condiciones necesarias para hacer efectivo dicho derecho, promoviendo planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas para la ejecución de los programas de vivienda.

Que el artículo 2 del Decreto Ley 3571 de 2011, modificado por el artículo 1 del Decreto 1604 de 2020, dispone que son funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), entre otras: “formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda y financiación de vivienda urbana y rural, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como los instrumentos normativos para su implementación”.

Que la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, determina que “la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios”.

Que el numeral 11 del artículo 2º de la mencionada ley, establece como objetivos y fines del Sistema General de Regalías: “promover la estructuración de proyectos de emprendimiento que de manera progresiva generen fuentes de ocupación alternativas de la mano de obra local de las zonas donde se desarrollan actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables”.

Resolución No.

del

“Por la cual se adoptan los términos de referencia que determinan las reglas, las condiciones de participación y los criterios de selección para la conformación del listado de propuestas de proyectos elegibles para la línea temática: “desarrollo empresarial para el impulso comunitario al sector vivienda” y se dictan otras disposiciones

Que el numeral 10 del artículo 5 de la Ley 2056 de 2020, establece como una de las funciones de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías la de “(...) Adoptar los lineamientos para la financiación de los proyectos de emprendimiento y generación de empleo con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías, los cuales serán definidos por el Gobierno nacional”.

Que mediante Decreto 1610 de 2024, se adicionó el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, estableciendo los lineamientos para la distribución y financiación de proyectos de inversión con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones.

Que el mencionado Decreto señala en el Artículo 1.2.14.1.4. “Convocatorias Públicas. Las convocatorias públicas son los procesos a través de los cuales el Ministerio o Departamento Administrativo líder de la convocatoria establecido en el Plan Bienal de Convocatorias, invita a participar a las entidades territoriales que se definan en los términos de referencia, para concursar por los recursos del 5% del mayor recaudo, con el objeto de conformar, a través de un proceso de evaluación integral, un listado de propuestas de proyectos de inversión que se encuentren en fase III.”

Que mediante Acuerdo 13 de 2025 la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, adoptó lineamientos para la financiación de proyectos de inversión con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General del Regalías y dictó otras disposiciones.

Que el artículo 4.6.3. del mencionado Acuerdo establece entre las líneas para la inversión de los recursos del 5% del mayor recaudo que deben ser tenidas en cuenta para la elaboración del plan bienal de convocatorias: “d) Desarrollo empresarial: V. Proyectos de inversión que fomenten el desarrollo empresarial comunitario para la provisión y/o mejoramiento de las condiciones habitacionales urbanas y rurales”.

Que el Ministerio de Minas y Energía adoptó el plan de convocatorias para la inversión de los recursos del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, indicando el objeto y alcance territorial de la “Convocatoria de desarrollo empresarial para el impulso comunitario en el sector vivienda”.

Que es necesario definir mediante el presente acto administrativo el procedimiento de viabilidad, priorización, aprobación y designación de la entidad ejecutora de los

Resolución No.

del

“Por la cual se adoptan los términos de referencia que determinan las reglas, las condiciones de participación y los criterios de selección para la conformación del listado de propuestas de proyectos elegibles para la línea temática: “desarrollo empresarial para el impulso comunitario al sector vivienda” y se dictan otras disposiciones

proyectos que serán presentados en el marco de la presente convocatoria por las entidades territoriales para el sector vivienda, ciudad y territorio.

Que se cumplieron las formalidades previstas en los numerales 3 y 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Adoptar los Términos de Referencia que determinan las reglas, las condiciones de participación y los criterios de selección para la conformación del listado de propuestas de proyectos elegibles, en el marco de la línea: “Desarrollo Empresarial para el impulso comunitario en el sector vivienda”, establecida en el Plan de Convocatorias con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías, y sus respectivos anexos, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2. Viabilidad de los proyectos. La viabilidad de los proyectos estará a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así:

- Cuando el mayor porcentaje de soluciones habitacionales se localice en zona urbana, la viabilidad estará a cargo de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social. En este caso la Dirección de Vivienda Rural conceptuará sobre el componente rural.
- Cuando el mayor porcentaje de soluciones habitacionales se localice en zona rural, la viabilidad estará a cargo de la Dirección de Vivienda Rural. La Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social conceptuará en este caso sobre el componente urbano.
- Cuando el 100% de soluciones habitacionales propuestas se encuentre zona rural, la viabilidad estará a cargo de la Dirección de Vivienda Rural.

Artículo 3. Priorización, aprobación y designación de la entidad ejecutora. Los proyectos que resulten viabilizados podrán ser priorizados y aprobados a través de una instancia de aprobación compuesta por:

- I. Viceministro (a) de Vivienda, Ciudad y Territorio o su delegado.
- II. Director (a) de Inversiones en Vivienda de Interés Social o su delegado.
- III. Director (a) de Vivienda Rural o su delegado.

Resolución No.

del

“Por la cual se adoptan los términos de referencia que determinan las reglas, las condiciones de participación y los criterios de selección para la conformación del listado de propuestas de proyectos elegibles para la línea temática: “desarrollo empresarial para el impulso comunitario al sector vivienda” y se dictan otras disposiciones

Esta instancia será responsable de designar también a la entidad ejecutora del proyecto. La instancia tendrá sesiones para deliberar y los resultados de sus decisiones se adoptarán mediante acto administrativo que será publicado en el SUIFP SGR.

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

HELGA RIVAS ARDILA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Anexos:

Anexo 1. Términos de referencia para la aprobación de proyectos: “desarrollo empresarial para el impulso comunitario al sector vivienda” y sus respectivos anexos.

Elaboró:
Estefany Lucia García Oviedo
Contratista
Subdirección de Política y Apoyo Técnico

Adriana Álvarez
Contratista
Subdirección de Política y Apoyo Técnico

María Fernanda Cepeda G.
Contratista
Subdirección de Política y Apoyo Técnico

Aprobó:
Marisella Calpa Gómez
Directora
Dirección de Vivienda Rural

Aydee Marqueza Marsiglia Bello
Viceministra de Vivienda

Nelson Alirio Muñoz
Jefe Oficina Asesora Jurídica